BIBLIOTECA EMPRESARIAL ADAPTAPRO

Gestión del Conocimiento · www.adaptaproerp.com

Venta al Mayor y al Detal de Licores · Compras Nacionales

Obligaciones fiscales y municipales del comercio nacional de bebidas alcohólicas, según la reforma de 2014

Edición redefinida · 17 de noviembre de 2026

Sustituye íntegramente la edición anterior de este documento.

Material de consulta general. No es asesoría legal ni certificación de vigencia normativa.

Aviso documental de esta edición

Qué es este documento. Edición redefinida de noviembre de 2026, escrita desde cero. No hereda contenido de la edición anterior, generada con asistencia de inteligencia artificial (Gemini 2) sin verificación documental. Lo que no tiene fuente verificada no se afirma: se retiraron montos, porcentajes, tarifas, requisitos y consecuencias legales sin respaldo.

- **Fuente normativa principal:** Decreto N° 1.418, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (LISAEA), Gaceta Oficial N° 6.151 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014, consultado en una transcripción que puede contener errores de OCR; para citas literales prevalece el facsímil.
- **Código Orgánico Tributario (COT):** texto publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29 de enero de 2020.
- **Sin afirmación de vigencia consolidada:** no se afirma que estos textos constituyan consolidación vigente a 2026 ni que no existan reformas posteriores. Verifique en fuentes oficiales antes de usar una cifra en un trámite.
- **Reglamento LISAEA:** identificado en reproducciones secundarias como Decreto N° 712 de 1985; no se obtuvo facsímil ni se verificó la vigencia de cada artículo después de 2014, por lo que no se citan sus artículos como regla vigente.

1. La actividad: venta al mayor y al detal con compras nacionales

La venta de bebidas alcohólicas al mayor y al detal dentro del país se apoya en estas reglas verificables de la LISAEA (texto 2014):

- **Registros de control (art. 44):** quienes comercializan alcohol y especies alcohólicas están obligados a llevarlos.
- **Fiscalización permanente (art. 39):** obligación de presentar la totalidad de libros y documentos.
- **Licencia y patente (art. 45):** el expendio solo es permitido en establecimientos destinados a ese fin con licencia de licores y patente de industria y comercio; su incumplimiento acarrea comiso y cierre por diez (10) días, y en reincidencia cierre definitivo.
- **Permisos y horarios municipales (art. 47):** las Alcaldías otorgan los permisos de expendio y fijan horarios, previa opinión favorable y vinculante del Consejo Comunal, según lineamientos del ministerio de seguridad ciudadana; hasta que existan esos lineamientos, rigen las ordenanzas municipales (Disposición Transitoria).

2. Quién paga los impuestos de la LISAEA

Los impuestos específicos (arts. 11-14) y el ad valorem sobre el PVP (art. 18) **los paga quien produce** (o el importador en la aduana); no son obligación del revendedor. Pero el revendedor sigue siendo sujeto de las obligaciones de registro, licencia y control, y de las normas tributarias generales (COT, IVA, ISLR) que correspondan a su actividad. La determinación del precio corriente de mercado (art. 19) y la determinación de oficio (art. 20) recaen sobre los contribuyentes del impuesto.

> **Retirado de la edición anterior.** Importes en bolívares históricos (por ejemplo Bs. 20.000 a 2.000.000 para capital y umbrales de comisario) sin conversión ni vigencia comprobada. No se reponen: la constitución de la sociedad y sus montos se definen con la normativa y los asesores al momento del trámite.

3. Registro y operación diaria (práctica recomendada)

- Entradas con proveedor identificado y documento de compra; especies, envases, unidades, litros y graduación.
- En venta al mayor, salidas con destinatario identificado y datos de transporte.
- Conservación de facturas y elementos de control: circular mercancía sin ellos es ilícito formal del COT (art. 104, texto 2020).
- Informar al SENIAT dentro de un (1) mes: cambios de directores o razón social, domicilio fiscal, actividad principal y cesación o paralización (COT, art. 35).
- Disponibilidad de libros para fiscalización (art. 39 LISAEA).

4. Jurisprudencia de referencia

Decisión	Lo que decidió	Enlaces
SPA 01193/2008	Acta municipal fundada en el Reglamento de la LISAEA.	Copia · TSJ
SPA 01246/2012	Competencia judicial en reclamo de licencia municipal.	Copia · TSJ
SC 1980/2007	Admisión y suspensión cautelar de códigos municipales.	Copia · TSJ
SPA 00971/2016	Determinación municipal a una cervecería.	Copia · TSJ
SPA 00178/2024	Acto sancionatorio de multa; la clausura atribuida no está acreditada en el fallo.	Copia · TSJ
SPA 01361/2012	Confirma decisión que declaró con lugar el recurso del contribuyente.	Copia · TSJ

Directorio completo: adaptaproerp.com/blog_jurisprudencia.

Fuentes documentales

- Decreto N° 1.418 (G.O. N° 6.151 Extraordinario, 18-11-2014): transcripción de trabajo (con advertencia de posibles errores de OCR) · PDF de procedencia de la Gaceta.
- Código Orgánico Tributario (G.O. N° 6.507 Extraordinario, 29-01-2020), texto íntegro guardado en la biblioteca.
- Reproducciones secundarias de la LISAEA y su Reglamento: justia.com · pandectasdigital.blogspot.com · ivecofi.net. Identifican el Decreto N° 678 de 1985 como la Ley y el N° 712 como su Reglamento; no sustituyen al facsímil.
- Copias íntegras de las decisiones judiciales citadas, enlazadas en la sección de jurisprudencia.

Pendientes conocidos de esta edición

- Vigencia artículo por artículo del Reglamento (Decreto N° 712 de 1985, según identificación secundaria) después de la reforma de 2014: no verificada; falta el facsímil.
- Comprobación de que no existen reformas posteriores a las fechas de las fuentes citadas: no realizada; no se afirma consolidación a 2026.
- Valor vigente de la unidad tributaria y requisitos administrativos actuales (recaudos, tasas, oficinas): consultar directamente al SENIAT.
- Los materiales multimedia de la edición anterior (audio, video y agente de IA) no fueron auditados y no se enlazan en esta edición.

Biblioteca Empresarial AdaptaPro · www.adaptaproerp.com · Edición redefinida del 17 de noviembre de 2026.
Documento de consulta general elaborado con fuentes citadas; no constituye asesoría legal ni certificación de vigencia normativa.
Creado con Agentes (Instinct) entrenados por AdaptaPro. Presentado por AdaptaPro.